



**MAT.: APRUEBA CONVENIO SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACION REGION DE COQUIMBO, PROGRAMA DE ESPACIOS
PUBLICOS.-**

Monte Patria, 01 de Julio de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 7363.-

VISTOS CISTRO N° 101933

MUNICIPALIDAD
MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE
CONTROL MUNICIPAL

FECHA 14 JUL 2015

CURSADO SIN
OBSERVACIONES ☒

CURSADO CON
OBSERVACIONES ☐

DIRECCIÓN DE CONTROL

- :
- Constitución Política de la República de Chile;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06.12.2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 15.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
 - Convenio de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo "Programa de Espacios Públicos", suscrito con fecha 16.06.2015;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:*

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 29 de Enero de 2007 se publica en el Diario Oficial el D.S. N°312 (V. Y U) de 2006., que reglamenta el Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos, destinados a recuperar barrios patrimoniales y sectores emblemáticos de áreas urbanas consolidadas, como también a mejorar espacios públicos de barrios ubicados en sectores urbanos deteriorados y de escasos recursos.

2.- Que las obras correspondientes a este programa tendrán por objeto reconocer y proteger el patrimonio urbano, reforzar la identidad local y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, transformando estos lugares en espacios públicos equipados, seguros y adecuados para el descanso, el esparcimiento y el encuentro social.-

3.- Que entre las obras postuladas al referido programa se seleccionó el proyecto de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria denominado "Reposición Plaza de la localidad de Tulahuen, Monte Patria".-

1.- **APRUEBASE** Convenio Programa de Espacios Públicos, suscrito con fecha 16 de Junio de 2015, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, representado por su Director Provisorio y Transitorio Don Ángel Montaña Espejo, y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.- **ESTABLEZCASE** que la inversión total aproximada que demandaran las obras, tanto en lo que respecta al aporte que efectuara el SERVIU REGION DE COQUIMBO y la MUNICIPALIDAD, para el desarrollo de este proyecto, asciende a la suma de \$528.314.000, correspondiéndole al SERVIU, para el año 2015 la suma de \$175.103.000.-

Se deja constancia que el monto total aproximado de las obras, y que se detallan anteriormente, la municipalidad debe contribuir con el 4% del valor total, suma que de acuerdo a los montos indicados ascienden a \$21.132.560.-

3.- **ESTABLEZCASE** Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el contrato que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
KAAC/FEC/vec.-



ALCALDE (S)



CONVENIO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO

E

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS

En Monte patria, a 16 JUN 2015, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE COQUIMBO, representado por su Director Provisorio y Transitorio don ANGELO MAURICIO MONTAÑO ESPEJO, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad N° 14.400.195-8 ambos domiciliados en calle Almagro N° 372, La Serena, en adelante SERVIU REGION DE COQUIMBO, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, chileno, casado, profesor de estado, Cedula Nacional de Identidad número 6.723.755-2, ambos domiciliados en Calle Diaguitas número 31, Monte Patria, en adelante la Municipalidad, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 29 de enero de 2007 se publica en el Diario Oficial el D.S. N°312 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos, destinado a recuperar barrios patrimoniales y sectores emblemáticos de áreas urbanas consolidadas, como también a mejorar espacios Públicos de barrios ubicados en sectores urbanos deteriorados y de escasos recursos. Las obras correspondientes a este programa tendrán por objeto reconocer y proteger el patrimonio urbano, reforzar la identidad local y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, transformando estos lugares en espacios públicos equipados, seguros y adecuados para el descanso, el esparcimiento y el encuentro social.

SEGUNDO: Con fecha 14 de marzo de 2013 se dictó la Resolución Exenta N° 1596, que fijó el procedimiento para la aplicación práctica del programa de Espacios Públicos y que deroga la Resolución Exenta N° 285 (V. y U.) de 2010.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Título III, punto N°20 de la Resolución Exenta N° 1596 de 14/03/2013, singularizada en la cláusula precedente, éste proyecto podrá pasar a la etapa de Licitación de Obras, previa suscripción de un Convenio entre el Municipio respectivo de la comuna donde se ejecutarán las obras y el SERVIU.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Título II de la Res. Ex N° 1596/13 ya citada, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la IV Región, convocó a postulación para la selección de las obras del programa Espacios Públicos, correspondiente al llamado del año 2015.

QUINTO: De entre las obras postuladas se seleccionó el proyecto de la ilustre Municipalidad de Monte Patria **"REPOSICIÓN PLAZA LOCALIDAD DE TULAHUÉN, MONTE PATRIA, Código BIP: 30123822-0"** que conforme al Ordinario 459 de fecha 6 de abril del año 2015, fue seleccionado por el nivel central correspondiente al año 2015

SEXTO: La inversión total aproximada que demandarán las obras, tanto en lo que respecta al aporte que efectuarán el SERVIU REGION DE COQUIMBO y la

Municipalidad, para el desarrollo de este proyecto, asciende a la suma de Quinientos veintiocho millones trecientos catorce MIL pesos (\$528,314.000), correspondiéndole a SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO, para el año 2015 la suma de ciento setenta y cinco millones ciento tres mil pesos (\$175,103.000), y que se indican en el cuadro anexo adjunto, el que también se entiende forma parte integrante de este Convenio.

SEPTIMO: se deja constancia que del monto total aproximado de las obras, y que se detallan en la cláusula anterior, la municipalidad debe contribuir con el 4% del valor total, suma que, de acuerdo a los montos indicados asciende a veintiún millón ciento treinta y dos mil quinientos sesenta pesos (\$21.132.560)

OCTAVO: Sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto N° 856, de fecha 6 de Agosto del año 2012, la comuna de MONTE PATRIA se encuentra declarada Zona de Catástrofe, y de acuerdo a lo señalado en punto 23 de la resolución exenta N°1596, en caso de declaración de zonas afectadas por catástrofes conforme a la ley 16.282, las comunas respectivas quedarán eximidas de concurrir con los aportes correspondientes a aquellos proyectos que se encuentren en programas de inversión sectorial vigentes, sean estos de arrastre o nuevos. Beneficio que regirá mientras se mantenga vigente dicha declaración.

Sin perjuicio de lo expuesto, por este acto las partes convienen expresamente que será de cargo municipal cualquier costo, gasto o valor imprevisto del proyecto, con ocasión de eventuales modificaciones que sea necesario implementar y ejecutar en el desarrollo de este proyecto, los cuales serán asumidos íntegramente por el municipio.

NOVENO: por tanto, de acuerdo a expuesto en las cláusulas anteriores, y conforme a lo dispuesto en el decreto N° 856 de fecha 6 de Agosto del año 2012, el aporte presupuestario del programa concursable de espacios públicos, correspondiente al año 2015 correspondiente al municipio será asumido íntegramente por SERVIU IV Región Coquimbo

DECIMO: El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuesta, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras respectivo; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

UNDÉCIMO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas, en relación al uso para las cuales fueron diseñadas.

DUODECIMO: En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la resolución singularizados, respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entiende formar parte integrante del mismo.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos a que haya lugar, las partes fijan como domicilio convencional especial el de la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO CUARTO: El presente convenio queda sujeto en su validez a la tramitación por la Contraloría General de la República, en su caso, del instrumento que lo apruebe.

DECIMO QUINTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del SERVIU, otro en poder del Municipio.

DECIMO SEXTO: La personería de don Ángel Mauricio Montaña Espejo como Director Provisorio y Transitorio del Serviu Región de Coquimbo consta del Decreto TRA N° 272/18/2015, de fecha 01/06/2015 de V. y U, que no se inserta por ser conocido del Notario que autoriza y a expresa solicitud de los comparecientes.

La personería de don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET para concurrir en este acto, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de MONTE PATRIA, consta Decreto Alcaldicio N° 12120 de fecha 6 de diciembre del año 2012.



JUAN CARLOS CASTILLO BOILE
ALCALDE DE MONTE PATRIA



ANGELO MAURICIO MONTAÑO ESPEJO
DIRECTOR P Y T
SERVIU REGION COQUIMBO

LTT/itt

